



7.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

7.1.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN, EN RELACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DOCENTE Y DE LOS ALUMNOS QUE EN ÉL SE ESCOLARIZAN

7.1.1.- EL CENTRO Y SU CONTEXTO

Entorno

El Instituto se encuentra situado en la zona centro de la ciudad, en el Parque de la Alamedilla, junto al espacio ajardinado y el pabellón deportivo del mismo nombre y en las cercanías se encuentra la Huerta de los Jesuitas, que —en cierta medida— sirven de paliativo a la carencia de patio y de instalaciones deportivas propias. La zona dispone de toda clase de servicios: comercio, banca, hostelería, dependencias de la Administración, bibliotecas, así como un centro sanitario de la Seguridad Social.

La carencia de patio obliga a la salida de los alumnos fuera del recinto escolar durante los periodos de recreo, con el conocimiento de la administración educativa y el permiso expreso de los padres en el caso de alumnos del primer ciclo de educación secundaria. Contamos, en estos periodos, con la colaboración de la policía local.

Procedencia académica de los alumnos.

En la ESO el instituto se nutre, fundamentalmente, de alumnos procedentes de los Colegios Públicos de Educación Primaria situados en el centro de la ciudad. En el Bachillerato los alumnos proceden del propio centro, pero también ha existido una considerable demanda de plazas por parte de alumnos de otros centros de la ciudad. Los alumnos de ciclos formativos muestran una gran disparidad de procedencias, incluidas otras provincias y comunidades autónomas (fundamentalmente Extremadura). No podemos señalar una especial problemática en la adaptación al centro de los alumnos de bachillerato y ciclos procedentes de otros lugares.

Contexto socioeconómico



El sector laboral más importante es el de servicios: profesorado, médicos, abogados, empleados de banca y comercio, funcionarios en general; en consecuencia, la procedencia socioeconómica de nuestros alumnos es, como norma general, media; en numerosas familias trabajan ambos cónyuges.

Muy excepcionalmente se producen situaciones de absentismo escolar o de abandono temprano en alumnos de escolarización obligatoria (hasta los 16 años).

Alumnos inmigrantes

El número de alumnos inmigrantes está aumentando en los últimos años; en general no presentan conflictividad ni son motivo de ella, si bien su nivel académico es, en general más bajo que la media. Aunque en su mayoría son alumnos que se incorporaron al sistema educativo español ya hace varios años (casi todos en cursos tempranos de educación primaria), se trata de alumnos procedentes de países de Centroamérica, cuyos padres han venido a veces sin el tiempo suficiente para planificar ese cambio de domicilio.

No se han detectado conflictos debido a discriminación por raza, sexo o religión. El sector laboral más abundante en estos alumnos es el de mano de obra no cualificada: construcción, servicio doméstico; en algunas familias comienza a hacerse patente el desempleo.

En el curso actual 2024-25 contamos con 122 alumnos de nacionalidad extranjera. Con ello se mantiene la tendencia respecto a cursos anteriores, y se da fundamentalmente en Ciclos Formativos.

<i>Distribución por estudios</i>	
ESO	48,7 %
BACHILLERATO	10,4 %
CICLOS FORMATIVOS	40,9 %

<i>Distribución por origen</i>	
HISpanoAMÉRICA	77
EUROPA/UE	21/15
ÁFRICA	11
ASIA	13

Los alumnos de origen europeo o marroquí dominan el español por residir en España desde hace bastantes años.

Muchos de los alumnos de origen hispanoamericano, que —salvo excepciones— no denotan problemas idiomáticos, observan sin embargo acusadas deficiencias académicas y fuerte desfase curricular.

Sí que presentan problemas de idioma algunos alumnos de origen chino y marroquí.



7.1.2.- DATOS NUMÉRICOS SOBRE EL ALUMNADO

Nuestro centro cuenta con estudios de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos de la familia sanitaria. Contamos con secciones bilingües de francés e inglés en los cuatro cursos de ESO. En el curso actual se hallan matriculados a finales de octubre de 2024 1.099 alumnos, desglosados como se sigue:

Educación Secundaria Obligatoria: 328 alumnos.

Primer curso	75 alumnos, 3 grupos
Segundo curso	82 alumnos, 3 grupos
Tercer curso	67 alumnos, 3 grupos
Diversificación 1	9 alumnos, 1 grupo
Cuarto curso	72 alumnos, 3 grupos
Diversificación 2	23 alumnos, 2 grupos

Bachillerato: 205 alumnos

Primer curso (106 alumnos)	2 grupos de Humanidades y Ciencias Sociales. 2 grupos de Ciencias y Tecnología.
Segundo curso (99 alumnos)	2 grupos de Humanidades y Ciencias Sociales. 2 grupos de Ciencias y Tecnología.

Ciclos Formativos: 566 alumnos

Grado medio (205 alumnos)	Cuidados auxiliares de enfermería / Farmacia y parafarmacia
Grado superior (361 alumnos)	Dietética, Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear, Laboratorio clínico y biomédico, Higiene bucodental, Prótesis dentales, Radioterapia y Dosimetría.

7.2.- DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS



- Atender y respetar la diversidad de intereses, capacidades y motivaciones del alumnado en general, especialmente de aquéllos con necesidades educativas especiales.
- Garantizar una enseñanza adaptada, inclusiva y de calidad que dé respuesta a las necesidades educativas que presenta nuestro alumnado.
- Contemplar medidas generales y específicas que permitan prevenir dificultades y ofertar respuestas adecuadas a cada alumno y contexto.
- Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social con el fin de que puedan integrarse en la sociedad de forma equilibrada pero con espíritu crítico y capacidad de cambio.
- Atender adecuadamente a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo optimizando los apoyos que se les proporciona fuera de su grupo y realizándoles las adaptaciones curriculares que precisen.
- Ofrecer al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo una respuesta educativa personalizada, adecuada y de calidad que le facilite alcanzar los objetivos mínimos de la ESO.
- Compensar los posibles desfases curriculares del alumnado extranjero y del alumnado en desventaja social y cultural.
- Asegurar la adaptación del alumnado extranjero al Centro y al entorno y fomentar la cooperación solidaria incorporando los diferentes valores que aportan las culturas existentes en el Instituto.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- Favorecer la máxima integración social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto de todos los alumnos.
- Garantizar una orientación personalizada en función de las características y necesidades de los alumnos.
- Impartir un currículo adaptado al nivel y características de la superdotación intelectual del alumnado.
- Mejorar los niveles de integración escolar y social especialmente del alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Mejorar el rendimiento del alumnado que necesita un refuerzo en materias instrumentales.



- Incentivar a los alumnos que destaquen positivamente y dar a conocer estas iniciativas al profesorado no implicado.
- Realizar un seguimiento especial, por parte de los tutores de los alumnos repetidores o con materias pendientes, con el objeto de que sean capaces de superar el curso.
- Impulsar la colaboración y coordinación del Centro con otras instituciones y asociaciones.
- Fomentar la participación de los padres e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos.
- Seguir fomentando la cultura del diálogo, de la mediación en la resolución de conflictos, y el enriquecimiento mutuo entre las diferentes culturas y los diferentes miembros que conviven en nuestra comunidad.

7.3.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO

- 1º ESO. Al final de cada curso se recabará información mediante una reunión con miembros de los EOEP, a la que asistirán el Orientador, la Profesora de PT y el Jefe de Estudios Adjunto de Secundaria. Esta reunión tendrá como objetivo conocer el número y características de los alumnos con necesidades educativas especiales que iniciarían sus estudios en nuestro centro. Tras esta reunión y, analizados los informes de los profesores de 6º E. Primaria, se decidirá qué alumnos deben cursar las materias de “Conocimiento de Lengua” o “Conocimiento de Matemáticas” en lugar de Francés, así como aquellos alumnos que necesitan Apoyos educativos.
- 2º ESO y repetidores de 1º ESO, 3º y 4º ESO: en la actilla de la sesión de evaluación final, los tutores dejarán constancia de aquellos alumnos que, en opinión del equipo docente, presentan algunas de las dificultades señaladas. Jefatura de Estudios, siguiendo estas indicaciones, incluirá a los alumnos en un grupo u otro, tratando de que estén lo más equilibrados posible.
- En la Evaluación Inicial, el equipo docente, una vez pasadas las primeras semanas del curso, valorará si la detección fue la adecuada o hay que hacer alguna modificación de los grupos por alguna de estas causas.



- En cada una de las evaluaciones, el tutor junto con el equipo de profesores valorará la necesidad de que el alumnado continúe recibiendo la misma atención o es preciso hacer modificaciones (sobre todo en el caso de alumnos de Refuerzo y grupos disruptivos). Esta valoración es fundamental en la sesión de evaluación final.
- En cada una de las evaluaciones los profesores pueden solicitar al Departamento de Orientación, la valoración de algún alumno que pueda ser susceptible de recibir medidas específicas de atención educativa.

7.3.1.- ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Se entiende por alumnado que presenta **necesidades educativas especiales**, (a partir de ahora acnes) aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta. Teniendo siempre en cuenta los requisitos establecidos con carácter general, el procedimiento contemplará:

Alumnos que se incorporan al IES por primera vez.

Estos alumnos deben aportar:

- Informe psicopedagógico elaborado por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de procedencia.
- Dictamen de Escolarización (EOPS)
- Informe de la Inspección Educativa

Alumnos que ya están escolarizados en nuestro centro:

En el caso de que el alumno esté escolarizado en nuestro Centro y se detecten dificultades de aprendizaje significativas, el tutor lo trasladará a la jefatura de estudios, quien lo valorará con el responsable del Departamento de Orientación para que se realice la evaluación psicopedagógica pertinente según la normativa general vigente, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- El profesorado del centro, una vez realizada la detección de necesidades educativas, procederá a una primera valoración del alumno en el contexto de enseñanza y aprendizaje, poniendo en marcha aquellas medidas de carácter ordinario que se consideren necesarias. Si las medidas adoptadas no dieran resultado, el tutor solicitará a través del equipo directivo, conforme al documento de derivación del Anexo I de la Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio, la intervención de los servicios de orientación educativa.



- Los padres o tutores legales serán informados de la necesidad de evaluación de su hijo, a través del tutor, y, tras firmar su conformidad, se procederá a la realización de la misma. Posteriormente se les informará del resultado de la misma y de las consecuencias que de ella se puedan derivar.

- La actuación prioritaria de detección de necesidades educativas especiales la centraremos en los primeros cursos de Educación Secundaria. Tras hacer la evaluación psicopedagógica podremos:

- Determinar si el alumno/a tiene necesidades educativas especiales
- Recomendar la Adaptación del currículo significativamente
- Determinar los recursos y apoyos específicos complementarios que pueda precisar.

7.3.2.- ALUMNADO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

El alumnado con incorporación tardía en el sistema educativo español es aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica por haberse incorporado de forma tardía al sistema educativo español, de acuerdo al artículo 78.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación y que, en ocasiones, desconoce la lengua de acceso al currículo y/o presenta un desfase curricular significativo de conocimientos instrumentales básicos.

El alumnado en situación de desventaja socioeducativa es aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica derivada de sus especiales condiciones sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole, y que además presenta un desfase curricular significativo de dos o más cursos, al menos en las áreas o materias instrumentales básicas, entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que efectivamente está escolarizado.

El procedimiento para la selección para el alumnado con incorporación tardía al sistema educativo español, con especiales condiciones geográficas, sociales y culturales, y con especiales condiciones personales es el siguiente:

Para los alumnos de 1º de ESO y nuevos en el centro se parte de:

- Información obtenida a través de la reunión de coordinación entre los EOEPs de los centros de primaria adscritos a nuestro instituto y el Departamento de Orientación.



- Los informes que llegan del centro donde estuvieron escolarizados el curso anterior
- Las observaciones de la junta de evaluación, especialmente de los profesores de lengua y matemáticas, en la evaluación inicial.
- Estudios llevados a cabo por los departamentos de las áreas instrumentales y del departamento de orientación

- **Para los de 2º y 3º de ESO** nos basamos en el conocimiento que tenemos del curso anterior en el que estuvo escolarizado y recibiendo dicho apoyo, así como de la información recabada a través de la evaluación final.

7.4.- MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Descripción de las medidas ordinarias y específicas de atención educativa para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado, los procedimientos previstos para su implementación y desarrollo, y la temporalización de las actuaciones previstas.

7.4.1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

Una vez elaborada la lista de candidatos, el PT, el tutor y/o Jefatura de estudios informarán a los padres/tutores legales de los alumnos, que tras conocer las condiciones que rigen el programa deberán firmar un documento comprometiéndose a aceptarlas y velar por su cumplimiento por parte del alumno.

- Los alumnos ANCE participarán prioritariamente con su grupo de clase en todas las asignaturas, excepto en las áreas instrumentales que es donde recibirán el apoyo.
- La atención se lleva a cabo de forma individualizada, en pequeño grupo.
- Asistirán a clase de apoyo durante los periodos en que su grupo de referencia recibe clase de lengua y matemáticas. (Si el equipo educativo, el orientador y jefatura de estudios lo consideraran necesario, también podrán recibir el apoyo en la hora de alguna otra materia – preferentemente *educación física*)
- El profesor de la asignatura será el responsable de la elaboración de las ACS de su asignatura contando con la colaboración del profesorado de compensatoria y el asesoramiento del departamento de orientación.
- Cuando un profesor de área no imparta clase a un ANCE porque coincidan sus horas con los apoyos que recibe, éste deberá calificar según la puntuación que le indique el profesor de compensatoria (según los contenidos, objetivos y criterios de evaluación y calificación de la Adaptación curricular)



7.4.2.-MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

La acción tutorial

El sistema tutorial se convierte en la pieza clave del proceso escolar, y en la base y punto de partida de las actividades docentes y comunitarias. El tutor es quien mejor debe conocer a todos y cada uno de los alumnos de su grupo y quien tiene la principal responsabilidad de orientarle de una manera directa e inmediata.

Los principios generales que inspiran el Plan de Acción Tutorial de nuestro Centro, constituyen el punto de arranque para su posterior desarrollo y se refieren a los siguientes aspectos:

- a) La acción tutorial y orientadora no se realizará al margen de las áreas del currículo, sino plenamente integrada e incorporada en ellas.
- b) La acción tutorial será desarrollada por el Profesor - Tutor, junto con el asesoramiento del Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios
- c) Para que la eficacia de la acción tutorial sea mayor, ha de ser compartida y trabajada por el conjunto de profesores que interviene en el grupo - clase.

Al inicio del curso, Jefatura de estudios y el Departamento de Orientación acordarán con los tutores los bloques de programación (que incluirán las principales líneas de actuación que los tutores desarrollarán con el alumnado de cada grupo). Finalmente el tutor deberá planificar las actividades específicamente tutoriales que desarrollará a lo largo del curso con su grupo de alumnos.

La programación Tutorial marco se estructura en torno a los siguientes puntos:

- Actividades de acogida, presentación e integración
- Actividades de convivencia
- Normas, objetivos y funcionamiento del grupo
- Objetivos y funciones de la tutoría
- Técnicas de trabajo intelectual. Aplicación estratégica de las técnicas
- Orientación Académica y Profesional
- Sesiones de evaluación con los alumnos
- Sesiones de evaluación
- Evaluación de la tutoría



- Actividades y reuniones con las familias

La opcionalidad

En 1º y 2º ESO los alumnos cursan como materia específica Francés (Segunda lengua Extranjera.)

Tras la reunión mantenida con los EOEP, y una vez analizados los informes de los tutores de 6º de Educación Primaria y tras la evaluación inicial se concreta qué alumnos necesitan refuerzo en Lengua y en Matemáticas. Esos alumnos cursan Conocimiento de Lenguaje o Conocimiento de las matemáticas en lugar de francés.

Acogida de alumnos.

Acogida de nuevos alumnos.

1. Reuniones iniciales de Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación con los tutores de los distintos grupos y con los profesores que se incorporan por primera vez al instituto.
2. Reunión de padres con los tutores de sus hijos, en el mes de octubre en las que se proporcionará información sobre aspectos relacionados con el currículo, la organización del Centro, asistencia de alumnos, etc.
3. Distribución de los alumnos de un mismo nivel en los distintos grupos, con el asesoramiento del Departamento de Orientación y de las juntas de evaluación, atendiendo a criterios como su conflictividad, procedencia, cultura, nivel académico, sexo, etc.
4. Distribución de los grupos de alumnos en el aulario del centro.
5. Poner a disposición de alumnos y profesores las instalaciones y los materiales en las mejores condiciones posibles.
6. Organizar las primeras tutorías con un guion común para todos los niveles de alumnos para dar a conocer las normas de funcionamiento del centro, la atención ante las situaciones de acoso escolar y las normas de convivencia, tal y como aparece en nuestro Plan de Convivencia.

Medidas y actuaciones relativas a la acogida de alumnos que se incorporan una vez comenzado el curso.

Objetivos:

1. Facilitar la acogida e integración social y educativa del alumnado inmigrante.
2. Impulsar el aprendizaje del español como segunda lengua.
3. Promover el acceso, permanencia y promoción educativa, articulando medidas que hagan efectiva la compensación de desigualdades de partida y orientando su promoción en el sistema educativo.



4. Potenciar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, desarrollando aquellos relacionados con el mantenimiento y difusión de la lengua y cultura propia de los alumnos.

Proceso de escolarización y actuaciones

Estas actuaciones van dirigidas especialmente a los alumnos que se incorporan al inicio o durante el curso al instituto, procedentes de un país extranjero o residentes en España pero con otra nacionalidad. Al resto de alumnos son aplicables aquellas que no hacen referencia a una lengua y nacionalidad distinta de la española.

1º. Una vez que el alumno solicite ser matriculado en nuestro centro, y haya sido admitido, se le solicitará la documentación que a cualquier otro alumno se le exija:

- documento en el que conste la filiación del alumno (fecha de nacimiento, nombre de los padres, nacionalidad, etc.)
- documentación académica que posea (libro de escolarización, boletines informativos, certificaciones académicas, etc.).

2º. Entrevista con los padres, con el objetivo de recabar toda la información posible que pueda resultar interesante para la adecuada escolarización del alumno - estudios previos, rendimiento anterior, materias estudiadas, nivel de conocimientos, expectativas de los padres con el alumno, tiempo que tienen previsto permanecer en el centro, número de hermanos, situación laboral de los padres, tipos de tareas que desempeñan, etc. La entrevista la realizará el Orientador y la Jefatura de Estudios.

3º. Al finalizar la entrevista se les entregará a los padres información sobre algunos aspectos de organización y funcionamiento del centro:

- Horarios, actividades, protocolo de faltas de asistencia
- Materiales necesarios para el alumno
- Normas de convivencia
- Funcionamiento del programa ALISO (si existiera)
- Otros servicios y actividades del centro: actividades extraescolares, excursiones, etc.
- Servicios sociales que puedan servir de ayuda y referencia
- Datos básicos del Centro (Dirección, teléfono, nombre del Tutor, etc.)

4º. Criterios de adscripción al curso:

- Edad del alumno: intentar que no haya más de un año de diferencia con los alumnos del grupo de referencia.



- Momento del curso en el que se produce la incorporación (1º, 2º o 3º Trimestre)
- Otros: grado de competencia oral y escrita en la lengua castellana.
- Grado de competencia lingüística y matemática (áreas instrumentales) determinado por los profesores de las asignaturas y por los profesores de compensatoria, así como grado de desfase curricular.
- Escolarización previa (calificaciones anteriores) y características de los grupos de referencia (número de: acneaes, acnees y alumnos de su misma nacionalidad)

5º. Presentación del alumno

- Acogida cordial y continuada
- Presentación de sus compañeros
- Presentación de sus profesores
- Presentación del espacio físico del Centro y servicios básicos
- Explicación de algunas pautas de convivencia que deben respetarse.

Debemos asegurarnos de que entiende lo que decimos. Sería conveniente utilizar el *compañero-guía* que hable su idioma y le sirva de traductor.

6º. Mensualmente se realizará el seguimiento de la evolución del alumno y se tomarán las medidas necesarias en función de los resultados (revisión de contenidos, métodos de trabajo, integración en el aula y en el centro, materiales utilizados, horas de permanencia en el aula ALSO –en su caso-, horas de apoyo, marcha en los refuerzos educativos etc.).

7.4.3.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Las adaptaciones curriculares significativas

Las adaptaciones curriculares significativas son medidas extraordinarias de atención educativa que sólo se diseñarán y aplicarán cuando no hayan resultado suficientes otras medidas de atención educativa aplicadas con anterioridad.

Las adaptaciones curriculares significativas de las que pueda ser objeto el alumnado con necesidades educativas especiales serán recogidas por el profesor en un documento individual de adaptación curricular significativa, con el asesoramiento del departamento de orientación. Este documento contendrá, al menos, información relativa a los siguientes apartados de los contemplados en el citado modelo:



- Determinación de las áreas o materias, en función de la etapa educativa, que van a ser objeto de adaptación curricular significativa.
- Fecha de elaboración y duración prevista.
- Profesionales implicados en la realización del documento individual de adaptación curricular significativa.
- Síntesis de la información contenida en el informe psicopedagógico.
- Concreción de las adaptaciones curriculares significativas para las distintas materias.
- Seguimiento trimestral de la adaptación curricular significativa.

Repetición de curso.

Es una medida que se realizará siguiendo lo que establece la Orden EDU/865/2009, de 16 de abril por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

Programa de Diversificación curricular.

Durante el curso actual 2024-25 hay 32 alumnos cursando uno de los dos cursos de Diversificación: 9 en 3º y 23 en 4º.

Este programa sólo será aplicable al alumnado que, tras la oportuna evaluación, precise de una organización de los contenidos, actividades prácticas y, en su caso, materias del currículo diferente a la establecida con carácter general y de una metodología específica para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. El procedimiento a seguir será el establecido en la *ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.*

Alumnado con altas capacidades intelectuales.

La flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado con altas capacidades intelectuales, siempre que esta medida sea la más adecuada para su desarrollo personal y social.

El Orientador recabará información a través de las Juntas de Evaluación sobre cómo evoluciona dicho alumnado en el aula para valorar si es necesaria una adaptación curricular que incluya actividades de ampliación o profundización, agrupamientos con alumnos de cursos superiores al de su grupo de referencia.



Podrán llevarse a cabo medidas de enriquecimiento curricular cuando el alumno presente un alto rendimiento en un número limitado de materias o cuando, teniendo un alto rendimiento global, exista un desequilibrio entre éste y su desarrollo afectivo, social o emocional.

El fraccionamiento de las enseñanzas de bachillerato.

Para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a problemas graves de audición, visión o motricidad, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden EDU/865/2009, de 16 de abril.

La atención educativa al alumnado enfermo.

Para aquellos alumnos confinados en sus casas por enfermedad de larga duración los departamentos desarrollan planes específicos de enseñanza telemática, además del profesorado de apoyo que pueda proporcionar la Dirección Provincial.

7.4.4.- TEMPORALIZACIÓN

Final de cada curso: se recabará información de los alumnos que se incorporarán a 1º de ESO mediante una reunión con miembros de los EOEP, a la que asistirán el Orientador, la Profesora de PT y el Jefe de Estudios Adjunto de Secundaria.

Septiembre:

1ª semana:

- El Orientador junto con la profesora PT y la especialista de Educación Compensatoria (si la hubiera), estudiará los informes de este alumnado de 1º y revisa los de 2º para preparar orientaciones para cada alumno y cada materia extractando cuales son las necesidades más prioritarias de los mismos. Orientaciones dirigidas a la elaboración de Adaptaciones curriculares.

La profesora PT tendrá un primer contacto formal con la familia para recabar información sobre aspectos prácticos e informar a la misma sobre el funcionamiento general del centro.

2ª semana:

- Jefatura de Estudios elaborará los horarios de los grupos y decidirá, siguiendo los criterios pedagógicos y sugerencias del D.O., en qué grupos se les incorpora y quiénes serán sus tutores.



- Jefatura de Estudios establecerá el horario de atención a estos alumnos por parte del profesorado especialista con que cuente el centro (PT, compensatoria, ALISO).
- Reunión dirigida por el Orientador, de la profesora Especialista PT o de Compensación E. con los equipos de profesores de cada grupo en el que haya un alumno con n.e.e. de nueva incorporación en la que se darán las orientaciones para la elaboración de las Adaptaciones, se definirá la línea de trabajo con cada alumno, horarios, coordinaciones...

1ª semana lectiva de curso

Realización de pruebas para el conocimiento del alumnado por parte de los profesores (estas son generales para todos los alumnos) que terminen de clarificar las Adaptaciones Curriculares. Los profesores de cada área entregan copia de las Adaptaciones Curriculares a los respectivos tutores como es prescriptivo y a Jefatura de Estudios, quien las examinará en coordinación con el Dep. de Orientación. En la Comunidad de Castilla y León se contempla que las A.C.I.S. serán realizadas por los tutores en la Ed. Primaria y en Ed. Secundaria coordinan su realización que, lógicamente, será elaborada por los distintos profesores que consideren qué alumnos las precisan.

Octubre

1ª semana o 2ª semana

Evaluación inicial: en estas sesiones se realizarán los ajustes pertinentes pero se procurará que sean los menos posibles. Se revisarán si es necesario cuestiones como: alumnos con n.e.e. y grupo asignado, horario de atención de las distintas especialistas PT o e Ed. Compensatoria, alguna atención específica que se precise, sistema de evaluación y objetivos prioritarios. Se podrán proponer alumnos que necesiten refuerzo educativo.

Diciembre, marzo/abril, junio

Evaluación trimestral: cada profesor calificará a los alumnos con n.e.e. y/o de Compensación Educativa, según los criterios que presentó en la Adaptación Curricular. Lo hará según lo establecido en la normativa de evaluación para esos alumnos. Los profesores Especialistas aportarán evaluación cualitativa. Si un profesor de área no tiene a un alumno con n.e.e. porque coinciden todas sus horas con los apoyos que recibe, deberá calificar según la puntuación que le indique la profesora Especialista correspondiente.

7.5.- PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



Programación (tanto Diversificación como Compensatoria) incluida en la programación del departamento de Orientación.

7.6.- ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, Y DE ESPACIOS

- Recursos materiales: el centro cuenta, en el actual curso académico, con suficientes recursos materiales (informáticos, bibliográficos, audiovisuales).
- Espacios contamos con aula propia de PT.
- Recursos humanos (profesora de pedagogía terapéutica y de compensatoria). Además, disponemos de profesorado suficiente como para llevar a cabo las medidas de Refuerzo Educativo consistentes en la impartición de las materias de Conocimiento de Lengua y Conocimiento de Matemáticas en 1º y 2º de ESO, aunque en algún caso las clases correspondientes no pueden ser impartidas por profesores de la especialidad, por indisponibilidad horaria, y lo son por profesores de otros departamentos. Además, algunos profesores disponen en su horario de una hora de apoyo al primer ciclo de ESO.

La distribución del tiempo de atención a los alumnos con necesidades educativas especiales se realizará atendiendo a las características individuales de dichos alumnos y respetando los siguientes criterios:

1. La atención directa a estos alumnos se organizará en sesiones de trabajo en pequeño grupo, o de forma individual si se considera necesario, de acuerdo con las características y el nivel curricular de los mismos.
2. Los alumnos permanecerán en su aula con su grupo la mayor parte del horario escolar.
3. Los alumnos, cuyas adaptaciones curriculares no sean muy significativas, sólo recibirán apoyo fuera del aula entre dos y tres horas a la semana, con el fin de que no encuentren dificultad para seguir el ritmo general del grupo.

7.7.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DISEÑADAS



Las personas que deben intervenir en el Plan de Atención a la Diversidad y llevarlo a cabo son las siguientes: tutores, profesor de Pedagogía Terapéutica, Orientador, profesores de Ámbito, profesor del Aula Aliso (si la hubiera), profesor de Compensatoria (si lo hubiera), profesores de diferentes asignaturas, el Equipo Directivo.

7.7.1.-TUTOR

- a) Colaborar con el DO en los términos que establezca la Jefatura de Estudios en lo que se refiere a la detección de necesidades específicas de apoyo educativo de los alumnos, evaluación psicopedagógica, elaboración de adaptaciones curriculares y evaluación.
- b) Presidir y coordinar la evaluación inicial individualizada, que se reflejará en un informe en el que se hará constar el nivel de competencia curricular, los datos relativos al proceso de escolarización y al contexto sociofamiliar, las recomendaciones de adaptaciones curriculares y de refuerzo educativo así como cualquier otro aspecto relevante para tomar las decisiones correspondientes.
- c) Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios, contando con la colaboración del DO.
- d) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos.
- f) Atender a las dificultades de aprendizaje de sus alumnos para proceder a la adecuación personal de currículo, lo que implica la elaboración de adaptaciones curriculares con la colaboración del resto del profesorado ordinario que atiende al alumno, el profesorado de atención a la diversidad y el DO.
- g) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- i) Orientar y asesorar a los alumnos y a los padres sobre sus posibilidades educativas.
- j) Encauzar los problemas e inquietudes de sus alumnos.
- k) Informar a los padres, profesores y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.

7.7.2.- EL PROFESORADO DE LA ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA (ORIENTADOR)

- a) Asesorar a la Comisión de Coordinación Pedagógica, proporcionando criterios organizativos, curriculares y psicopedagógicos para la orientación personal, escolar y profesional y la atención educativa del alumnado.



b) Colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación de los planes de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, de acción tutorial y de orientación académica y profesional del centro.

c) Realizar el informe de evaluación psicopedagógica, que determine las necesidades educativas del alumno y, en su caso, el dictamen de escolarización, en colaboración con los profesionales del centro y otros servicios educativos.

Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los informes de otros servicios externos al centro, de carácter médico, social o familiar, que aporten información relevante para la determinación de las necesidades educativas del alumno, no siendo necesario incluir una copia de los mismos al expediente. En todo caso, sólo se incorporarán al informe de evaluación psicopedagógica y al dictamen de escolarización con la autorización expresa de la familia o tutores legales.

d) Coordinar la realización del plan de actividades del Departamento de Orientación y la memoria del mismo de final de curso, con las aportaciones de los demás profesionales del departamento.

e) Asesorar técnicamente en la adecuación de los objetivos generales, en las decisiones de carácter metodológico, en la organización y desarrollo de la acción tutorial, en el establecimiento de criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes y promoción del alumnado, en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación y en la prevención e intervención ante dificultades o problemas de desarrollo personal y de aprendizaje.

f) Colaborar en el seguimiento y evaluación del proceso educativo del alumnado.

g) Participar en la planificación y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares y de otras medidas de atención educativa, en colaboración con el tutor y los demás profesionales implicados.

h) Asesorar a los equipos educativos en los diferentes planes y programas educativos desarrollados en el centro, dentro del ámbito de sus competencias.

i) Colaborar con el profesorado en la elaboración de las medidas de atención a la diversidad que deben ser contempladas en las distintas programaciones didácticas.

j) Coordinarse con los servicios de orientación educativa de la zona y, en su caso, de la provincia.

l) Favorecer la participación de las familias o representantes legales del alumnado en el proceso de identificación de necesidades y en la respuesta educativa a las mismas.

m) Implicar a las familias en actividades y programas que se realicen en el centro y en relación con la educación de sus hijos.



7.7.3.- PROFESORADO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (Y EDUCACIÓN COMPENSATORIA, SI LOS HUBIERA)

- a) Intervenir directamente con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que lo precise, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, colaborando con el tutor y los profesionales implicados.
- b) Colaborar, con el resto del profesorado del centro, en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje.
- c) Participar en la elaboración del Plan de atención a la Diversidad y colaborar en el desarrollo, seguimiento y evolución de las medidas establecidas en el mismo, asesorando en los programas de intervención individual, el desarrollo de las adaptaciones y ayudas técnicas y de acceso al currículo.
- d) Colaborar, junto al tutor y resto del profesorado, en el seguimiento del proceso educativo del alumnado, de acuerdo a los objetivos, contenidos y capacidades propuestos.
- e) Colaborar con el tutor y el orientador en el asesoramiento y la orientación a las familias o representantes legales, en relación al proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con necesidades educativas con el que interviene.
- f) Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada a este alumnado y proporcionar orientaciones al profesorado para la adaptación de materiales curriculares y material de apoyo.
- g) Coordinarse con otros miembros del Departamento de Orientación, con otro profesorado de apoyo, el tutor y el resto de profesionales que interviene con el alumnado, para el seguimiento y evaluación del plan de actuación.
- h) Cuantas otras le pueda encomendar la administración educativa en el ámbito de su competencia.

7.7.4.- PROFESORADO

- a) Podrán efectuar propuestas para el diseño y desarrollo del PAD, como miembros de los equipos educativos, a Jefatura de Estudios, los tutores y los departamentos de orientación educativa.
- b) Participarán en la detección de alumnos c.n.e.e.



- c) Colaborarán con los diferentes profesionales en el desarrollo de las medidas de atención educativa propuestas en el PAD, en el ámbito de su actividad profesional.
- d) Dentro de los equipos educativos, en el desarrollo de las diferentes sesiones de evaluación o en cualquier otro momento, podrán proponer a los alumnos que en su opinión sean susceptibles de recibir medidas específicas de atención educativa.

7.7.5.- EQUIPO DIRECTIVO

Es labor del Equipo Directivo, y en especial de jefatura de estudios, elaborar el PAD con la colaboración fundamental del Departamento de Orientación, así como coordinar a los distintos profesionales y equilibrar sus actuaciones.

7.8.- COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES CONSTITUIDAS EN EL CENTRO Y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS AL MISMO

8.8.1.- FAMILIAS Y AMPA

La comunicación fluida con las familias es uno de los objetivos prioritarios del centro y por ello se trabaja en la línea de potenciar todos aquellos canales posibles para reforzar esa relación.

La implicación de las familias en el centro escolar se trabaja a través de las siguientes actuaciones:

- Invitación a todas las familias de los alumnos para que participen en las actividades organizadas desde el centro (reuniones, charlas, ponencias, escuelas de padres...).
- Búsqueda de la participación de los padres en la dinámica del centro para que hagan propuestas de mejora.
- Invitación para que las familias colaboren y promuevan el funcionamiento de la asociación de padres y madres del centro.

Esta última actuación referida a la AMPA es una línea prioritaria de trabajo, ya que es muy importante establecer una buena relación y coordinación entre los distintos



miembros de la comunidad educativa y, en este sentido, la AMPA representa un elemento esencial donde los padres pueden expresarse y hacer sus demandas y sugerencias al centro.

Dado el papel crucial de las familias en el proceso educativo de sus hijos, la relación con la AMPA ha de ser constante y directa, sobre todo con los miembros del equipo directivo y también con el Departamento de Orientación.

7.8.2.- OTRAS INSTITUCIONES

Además de las familias, existen otras instancias externas al centro que forman parte de la comunidad y que también poseen un papel importante en la tarea de educar a nuestros alumnos. Por ello, el centro ha de coordinarse con los recursos de la zona e intentar plantear un trabajo en red con otros agentes socioeducativos.

La colaboración con los servicios del entorno persigue los siguientes objetivos:

1. Identificar todos aquellos recursos educativos, sanitarios, culturales, sociales o de otra índole que ofrece el entorno más cercano y potenciar su aprovechamiento por parte de toda la comunidad educativa.
2. Establecer, de acuerdo con el equipo directivo y el departamento de orientación, vías de coordinación y colaboración, y facilitar su inclusión en el Proyecto Educativo.
5. Atender las necesidades sociales que presentan algunas familias y derivar a otras entidades e instituciones si es necesario (Programas de Intervención Familiar, Cruz Roja, Cáritas, Salud Mental, Centro de Salud, Fiscalía de Menores...).
6. Realizar actividades de coordinación entre Primaria y Secundaria.
7. Recabar información sobre el alumnado de Primaria que accede al Instituto. Realizar reuniones coordinadas por el Equipo Psicopedagógico del Sector.

7.9.- CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y DEL ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO.

7.9.1.- ABSENTISMO ESCOLAR

Aunque de todo alumno que falta a clase, especialmente de forma frecuente, se dice que es “absentista” es preciso concretar y acotar el nivel de ausencia a clase. En este sentido se considerará que el alumno presenta absentismo significativo cuando acumula entre 20 y 24 faltas de asistencia mensuales sin causa que lo justifique (entiéndase como



periodos lectivos): tal como es preceptivo, jefatura de estudios, con los informes pertinentes de los tutores, informará la Dirección provincial sobre los alumnos absentistas y las medidas y actuaciones previas tomadas por el centro.

Con carácter preventivo el centro educativo llevará a cabo medidas como:

1. Información a los profesores del Claustro, por parte del Equipo Directivo, sobre el control del absentismo Escolar del centro.
2. Los tutores explicarán a los alumnos y a los padres el procedimiento que seguirá el centro en cuanto se observen faltas de asistencia a clase de los alumnos.

Las faltas de asistencia a clase no justificadas se consideran como conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro y serán sancionadas como tales, según el procedimiento que se establece en el Reglamento de Régimen Interior.

7.9.2.- MEDIDAS DE CONTROL DE FALTAS DE ASISTENCIA

- Los profesores controlarán la asistencia de los alumnos a todas y cada una de las clases que impartan.
- A 1ª y 4ª hora de la jornada escolar, las faltas de asistencia de alumnos serán reflejadas en partes escritos por los profesores de aula o, en su caso, por los de guardia; estos partes serán recogidos por los conserjes y entregados en jefatura de estudios, desde donde se informará a los padres de la ausencia de sus hijos por medio de un mensaje a través de la aplicación Stilus Familias.
- Para justificar una falta de asistencia el alumno recogerá un justificante oficial en tutoría, en Jefatura de estudios, o bien lo descargará de la WEB del Instituto; una vez cumplimentado y firmado por el padre, madre o tutor legal será entregado al Tutor de su grupo, en el plazo máximo de tres días hábiles siguientes a la incorporación del alumno.
- Las faltas a exámenes de evaluación justificadas por enfermedad u otras causas verificables documentalmentes deberán ir acompañadas del justificante correspondiente.
- Los profesores incorporarán las faltas de asistencia de los alumnos a sus clases en el programa Stilus ASIN (Ausencias e Incidencias) lo antes posible, con una periodicidad, al menos, semanal.
- Los tutores recogerán los justificantes de sus alumnos y, mediante el programa Stilus ASIN, procederán a justificar las faltas de asistencia pudiendo no dar vali-



dez a los justificantes entregados fuera de plazo o que sean de dudosa justificación. En esta última circunstancia el Tutor informará a los padres y a la Jefatura de Estudios.

- El Tutor informará a los padres, por teléfono o correo electrónico, de la primera falta sin justificar de sus hijos. Las actuaciones ante la acumulación de faltas de asistencia no justificadas se regulan en el RRI.
- Por medio del programa Stilus ASIN, los Tutores comprobarán semanalmente las faltas de su grupo y actuarán en consecuencia con las normas del RRI en lo que respecta a las faltas injustificadas. En todo caso los Tutores podrán solicitar en Secretaría o a la Jefatura de Estudios cuanta información sobre faltas de asistencia estimen oportuna.
- En todos los casos el Tutor comprobará, bien telefónicamente o bien vía correo electrónico, que el informe de las faltas injustificadas haya llegado a conocimiento de los padres del alumno.
- En las reuniones de tutores se analizarán los casos más graves y se plantearán propuestas de intervención por parte de los tutores, Jefatura de Estudios, Orientador, tutor y profesor de Educación Compensatoria, si lo hubiera: comunicados a los padres, entrevistas familiares, planes de intervención con la familia (desarrollados por el Departamento de Orientación), adoptar medidas de compensación educativa con el alumno —si fuera el caso— (bajo la coordinación del departamento de Orientación), establecer actuaciones coordinadas con otras instituciones, (Comisión de Absentismo de la Dirección Provincial de Educación y Servicios Sociales, tanto del Ayuntamiento como de la Junta de Castilla y León)
- Durante la jornada lectiva, los alumnos no podrán abandonar el recinto escolar, salvo motivo justificado y previo conocimiento del mismo por la Jefatura de Estudios y/o Dirección, debiendo salir acompañado de sus padres o tutores legales si el alumno es menor de 18 años. Si algún alumno no cumpliera esta norma, podrá ser sancionado por ello. En todo caso, el instituto declina toda responsabilidad respecto a los alumnos que así lo hicieran.
- Los conserjes del centro y los profesores, en el transcurso de sus clases o de su periodo de guardia, deberán comunicar inmediatamente a Jefatura de Estudios o Dirección la salida de los alumnos del instituto.

7.10.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



El seguimiento del plan se realizará a través de:

- Reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica para analizar la eficacia de las medidas.
- Reuniones del claustro y del consejo escolar para analizar los resultados académicos.
- Reuniones del Equipo Directivo con el Orientador para analizar la marcha del plan.
- Reuniones semanales con tutores, jefatura de estudios y Departamento de Orientación.

La evaluación y revisión del plan se llevará a cabo en la última reunión de cada uno de los órganos indicados en el párrafo anterior. Previamente se recogerá en un documento específico el análisis realizado por cada departamento sobre las siguientes cuestiones:

1. Análisis de los resultados académicos en las asignaturas de cada departamento.

2. Análisis de las medidas de atención a la diversidad:

- Medidas generales: establecimiento de distintos niveles de profundización de los contenidos, selección de recursos y estrategias metodológicas, adaptación de materiales curriculares, diversificación de estrategias, actividades e instrumentos de evaluación de los aprendizajes.

Destacar qué medidas han tenido mayor repercusión positiva en el aprendizaje del alumnado

- Medidas ordinarias: desdobles y agrupamientos flexibles, clases de refuerzo y profundización:

- a) Aprovechamiento
- b) Repercusiones en el rendimiento de los alumnos
- c) Grado de coordinación entre los profesionales implicados

- Medidas específicas: análisis cualitativo y cuantitativo de los programas específicos del departamento de orientación (diversificación, apoyos, compensatoria)

3. Propuestas de mejora.

Como resultado del seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad, el Equipo Directivo elaborará una memoria con una conclusión final sobre la aplicación del mismo, los resultados obtenidos por los alumnos, así como las correspondientes áreas de mejora. Dichas conclusiones y propuestas pasarán a formar parte de la Memoria Anual del Centro y servirán de base para la elaboración del Plan de Atención a la Diversidad del curso 2024-25.



ANEXO I. MARCO LEGAL

La atención a la diversidad tiene por finalidad garantizar la mejor respuesta educativa a las necesidades y diferencias, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje a todo el alumnado en contextos educativos ordinarios, dentro de un entorno inclusivo, a través de actuaciones y medidas educativas. (Orden EDU/362/2015, Artículo 23)

Normativa básica:

REAL DECRETO 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria. Artículos 42,67,

ORDEN de 29 de febrero de 1996, ORDEN de 29 de febrero de 1996 por la que se modifican las Ordenes de 29 de junio de 1994 por las que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria.

ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria

Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León

DECRETO /39/2022, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/1861/2022, de 16 de diciembre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.

Normativa específica de atención a la diversidad:

- ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

-ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León



- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución del 17 de agosto de 2009, de la DGPOIE, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (completa la ORDEN anterior).
- ORDEN de 14 de febrero de 1996 por la que se regula el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización y se establecen los criterios de escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización (complementa a la anterior)
- ORDEN EDU/571/2005, de 26 de abril, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado “Datos relativos al alumnado con Necesidades Educativas Específicas” de la Consejería de Educación.
- INSTRUCCIÓN de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 de julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.
- ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.

ANEXO II. GRUPOS DE ALUMNOS DE REFUERZO EDUCATIVO

(Materias específicas de “Conocimiento de las Matemáticas” y “Conocimiento de la Lengua”)

Las calificaciones de las asignaturas son asumidas por el profesor del grupo.

Estas asignaturas serán programadas por los respectivos departamentos (Lengua castellana y matemáticas) e irán dirigidas a alumnos que presenten:

- Necesidades educativas especiales (acnee)
- Necesidades de compensación educativa (ance)



- Problemas o dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo, que no han desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio.
- Aquellos otros que presenten alguna circunstancia que, a juicio de los profesores y de la jefatura de estudios, justifiquen convenientemente su inclusión en estas medidas.